



CUT: 28200-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0032-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 20.02.2023, presentado por Sr. MIGUEL ANGEL YANAVILCA SALSAVILCA, identificado con DNI N° 09221440, con domicilio real en Av. Maria Parado de Bellido PJ. Tambo Viejo Zona F Mz. G Lt.25, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con teléfono 959824908, con correo jhazzlujan@hotmail.com, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua parcial del predio de U.C. N° 10180, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CHRL, Lima, 04 de enero del 2005 se otorga la licencia de uso de Agua superficial con fines agrarios – Riego del predio de U.C N° 10180, a nombre de YANAVILCA QUISPE FERNANDO;

Que, evaluado el expediente de solicitud del administrado, se observa lo siguiente:

Observación 1: Del contrato de Transferencia de Posesión de foja 33, donde el Sr. YANAVILCA QUISPE FERNANDO transfiere a favor de la Sr. MIGUEL ANGEL YANAVILCA SALSAVILCA el 9.6 % de acciones y derechos sobre el inmueble y se verifica que dicho documento se refiere al previo ubicado en la Av. **Sin Vía La Quebrada Mz. 52, Denominado 6,7,8,9,10,11 Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima.** Predio que no concuerda con lo identificado en la Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CHRL, Lima, 04 de enero del 2005, en la cual al Sr. YANAVILCA QUISPE FERNANDO se le otorga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego en el Bloque de Riego Subsector Cieneguilla con código PLUR-30-B01, de la Comisión de Regantes Subsector Cieneguilla, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de riego Lurín – Chilca, en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, con el Predio de Código de Unidad Catastral N° 10180. Lo que difiere y no concuerda con el documento que presenta la administrada, pretendiendo con ello sustentar que se trate del mismo predio. **Observación 2:** revisión de Memorias y planos, se verifica en la Memoria Descriptiva del Lote Matriz de foja 22 en el punto 3. Antecedentes se menciona la Unidad Catastral N° 06837743, la cual no concuerda con la Unidad Catastral N° 10180, mencionada en el Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CHRL, señalada anteriormente.

Que, en consecuencia, de acuerdo al Informe Técnico N° 012-2023/JEAC, la solicitud no cumple con los requisitos mínimos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, modificación mediante el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, motivo por lo que corresponde desestimar la solicitud de extensión y otorgamiento de licencia de uso de agua parcial del predio de U.C. N° 10180 a MIGUEL ANGEL YANAVILCA SALSAVILCA.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Aguas su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Desestimar la solicitud de extensión y otorgamiento de licencia de uso de agua parcial del predio de U.C. N° 10180 a don MIGUEL ANGEL YANAVILCA SALSAVILCA. De conformidad con los considerados expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a MIGUEL ANGEL YANAVILCA SALSAVILCA, **conforme** a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHON ALEX VILLANUEVA LARREA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JAVL/JMSS/jeac